

Exenciones de Medi-Cal

DISABILITY RIGHTS CALIFORNIA
2026

Temas para cubrir hoy

- ¿Qué son las exenciones de Medi-Cal?
- Diferentes exenciones en California con enfoque en las exenciones de servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS)

Plan estatal de Medicaid

- Un acuerdo entre un estado y el gobierno federal que describe cómo ese estado administra su programa de Medicaid (Medi-Cal).
- Describe la naturaleza y el alcance del programa Medicaid del estado e incluye garantías de que el programa se operará de conformidad con el estatuto federal, las regulaciones y otros requisitos.

<https://www.dhcs.ca.gov/formsandpubs/laws/Pages/CaliforniaStatePlan.aspx>

Modificaciones al programa de Medicaid

Para modificar el programa de Medicaid de un estado, el estado debe:

- 1) presentar una enmienda al plan estatal, o
 - 2) buscar aprobación para renunciar a algunas disposiciones de los requisitos de Medicaid. (Centros de servicios de Medicare y Medicaid)
- Permite a los estados diferir de las reglas del programa federal.

Las exenciones de Medi-Cal de California incluyen:

- Programas de exención de servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS) de la sección 1915 (c)
- Proyectos de investigación y demostración de exenciones de la sección 1115
- Programas de exención de la sección 1915 (b)

DHCS: <https://www.dhcs.ca.gov/services/Pages/Medi-CalWaivers.aspx>

Programas de exención de servicios
basados en el hogar y la
comunidad (HCBS) de la sección
1915 (c)

Exenciones de HCBS

Brindar una alternativa a la atención institucional para las personas que califican para la colocación en un centro financiado por Medicaid.

Puede no cumplir con tres requisitos de Medicaid:

- Comparabilidad (42 U.S.C. § 1396a (a) (10) (B))
- Amplitud estatal (42 U.S.C. § 1396a (a) (1))
- Ingresos y recursos para las personas con necesidades médicas (42 U.S.C. § 1396a (a) (10) (C) (i) (III))

Exenciones de HCBS

- Permite a los estados adaptar los servicios para satisfacer las necesidades de un grupo en particular. Por ejemplo, por edad o diagnóstico, como autismo, epilepsia, parálisis cerebral, lesión cerebral traumática o VIH / SIDA.
- Las personas elegibles deben demostrar la necesidad de un nivel de atención que cumpla con los requisitos de elegibilidad del estado para los servicios en un entorno institucional.
- Los estados eligen el número máximo de personas que serán atendidas bajo un programa de exención de HCBS.

Exenciones de HCBS

Los programas estatales de exención de HCBS deben:

- Demostrar que brindar servicios de exención no costará más que brindar estos servicios en una institución.
- Asegurar la protección de la salud y el bienestar de las personas.
- Proporcionar estándares de proveedores adecuados y razonables para satisfacer las necesidades de la población objetivo.
- Asegura de que los servicios sigan un plan de atención individualizado y centrado en la persona.

Sección 1915 (c) - Exenciones de servicios basados en el hogar y la comunidad

<u>NOMBRE DE EXENCION</u>	<u>POBLACIÓN OBJETIVO</u>	<u>ÁREA DE SERVICIOS</u>
<u>Programa de exención de AIDS Medi-Cal</u>	Personas con VIH / SIDA	En todo el estado
<u>Exención de vida asistida (ALW)</u>	Discapacitado, 21 y más	15 condados; Lista de espera
<u>Exención de Alternativas basadas en el hogar y la comunidad (HCBA)</u> <u>(anteriormente Exención de NF / AH)</u>	Discapacitado, todas las edades	En todo el estado; Lista de espera
<u>Exención de servicios basados en el hogar y la comunidad para personas con discapacidades del desarrollo (HCBS-DD)</u> <u>Exención</u>	Personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo que son clientes del Centro Regional, todas las edades	En todo el estado
<u>Programa de servicios multipropósito para personas mayores (MSSP)</u>	Mayor de 65 años	46 condados;
<u>Programa de autodeterminación</u>	Tiene una discapacidad del desarrollo y recibe servicios de un Centro Regional	En todo el estado

¿Qué exención?

- No puede tener dos exenciones de HCBS a la vez
- Mientras las exenciones tienen algunas similitudes, ofrecen diferentes servicios
- <https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Documents/HCBS-DD-vs-HCBA-Waiver-Comparison-Flier.pdf>

Exención de HCBS para personas con discapacidades del desarrollo

- Sin lista de espera
- Administrado por el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) a través de los Centros Regionales
- No es necesario estar en la exención para recibir los servicios del Centro Regional

<https://www.dds.ca.gov/initiatives/hcbs/>

Elegibilidad para la Exención DD

1. Ser un consumidor activo del centro regional
2. Tener beneficios completos de Medi-Cal
3. Calificar para recibir atención en un centro de atención intermedia DD
4. No estar inscrito simultáneamente en otra exención HCBS
5. Elegir recibir servicios a través de la exención y residir en un entorno comunitario

Calificación para Medi-Cal - Consideración institucional

El objetivo principal de la exención por discapacidad del desarrollo es mantenerlo fuera de una institución y en la comunidad

- **Consideración institucional (“institucional deeming”)**
- Medi-Cal no tomara en cuenta los ingresos de sus padres o cónyuge en la evaluación de elegibilidad de Medi-Cal y
- lo evaluará como si viviera en una institución, no con sus padres o cónyuge
- El proceso

Derechos y protecciones de la exención DD

- Los servicios de exención por DD que recibe no pueden limitarse
 - No se pueden usar las pautas de compra de servicios (POS) para limitar los servicios
- Exención de vehículo adicional
 - Un vehículo que ha sido modificado para adaptarse a sus necesidades físicas o médicas
- Los niños tienen protecciones adicionales
 - Si el niño ya no califica para la exención por DD, Medi-Cal debe evaluar si el niño es elegible para otro programa de Medi-Cal antes de finalizar la elegibilidad
 - Disposiciones de elegibilidad continua: Medi-Cal debe brindar servicios hasta 12 meses después de que el niño ya no califique para Medi-Cal

Categorías de servicios de exención de DD

Intervención conductual
Arreglo de vivienda comunitaria
Servicio diurno
Ama de casa
Preprofesional
Cuidado de relevo
Empleo con apoyo
Dental
Asistente de salud
Terapia ocupacional
Optometrista / óptico
Terapia física
Lentes y armazones recetados
Psicología
Servicios de habla, audición y lenguaje
Gestión financiera
Quehaceres en casa
Auxiliares de comunicación
Entrenamiento basado en la comunidad

Adaptaciones de accesibilidad ambiental
Apoyo familiar
Capacitación para familias y consumidores
Acceso a la vivienda
Transporte no médico
Consulta nutricional
Sistemas de respuesta a emergencias personales
Enfermería especializada
Equipos médicos especializados
Gastos de transición / configuración
Modificaciones y adaptaciones de vehículos
Vea: <https://rula.disabilityrightsca.org/es/rula-book/capitulo-11-la-exencion-por-discapacidad-del-desarrollo-de-medi-cal/>

Exención por DD: solicitud de servicios

- Cumplir con el estándar de "necesidad médica"

Razonable y necesario para el tratamiento de la discapacidad o condición del desarrollo

- El servicio debe ser **específico, eficaz y calificado (skilled)**

Exención DD: recertificación

- Elegibilidad revisada al menos una vez al año
- El Centro Regional reevalúa el nivel de atención y las necesidades del consumidor
- Recertificación de elegibilidad determinada por un "Profesional calificado en discapacidades intelectuales" ("Qualified Intellectual Disabilities Professional" QIDP)

Exención de autodeterminación para personas con discapacidades del desarrollo

- Este programa ofrece a las personas la libertad de autodirigir todos los servicios para los que califican para recibir. Los participantes tienen autoridad patronal y autoridad presupuestaria.
- <https://www.dds.ca.gov/initiatives/sdp/>
- <https://www.dds.ca.gov/initiatives/hcbs/>

Exención de alternativas basadas en el hogar y la comunidad (HCBA)

Capacidad:

- Atiende a niños y adultos que cumplen con los requisitos de atención de un centro de enfermería o superior
- La exención ha alcanzado su capacidad máxima y hay lista de espera

Prioridades de la lista de espera de HCBA

- a) Personas que pasan a la exención desde exenciones HCBS similares porque sus necesidades de atención especializada y nivel de atención (LOC) ya no se pueden satisfacer, y el beneficiario requiere acceso a los servicios de exención HCBA
- b) Personas menores de 21 años, priorizadas de la siguiente manera:
 - i) Personas que pronto dejarán de cumplir los requisitos de EPSDT o que dejaron de cumplir los requisitos de EPSDT en los 6 meses anteriores, que hayan recibido o hayan estado recibiendo enfermería privada (PDN) en el momento en que dejaron de cumplir los requisitos de EPSDT.
 - ii) Personas que requieren una consideración institucional para acceder a Medi-Cal.
 - iii) Personas menores de 21 años que no cumplan con los criterios enumerados anteriormente en i) o ii).

HCBA Lista de Espera (cont.)

c) Personas que hayan residido en un centro de cuidados intensivos o de enfermería especializada durante al menos 60 días al momento en que se envíe la solicitud de exención de HCBA a un WA o al DHCS en áreas donde no haya WA.

d) Personas que residan en la comunidad al momento de la presentación de la solicitud de exención de HCBA y/o que no cumplan con los criterios de capacidad de reserva anteriores en a), b) o c). Los solicitantes de exención que no cumplan con los criterios de elegibilidad de capacidad de reserva se procesan e inscriben por orden de llegada.

<https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Documents/HCBA-PL-23-002-Release-of-Waiver-Slots.pdf>

HCBA

En versiones anteriores de la exención, a los solicitantes y participantes se les daba un presupuesto para servicios de atención domiciliaria en función de su “nivel de atención.”

Ahora, los servicios deben autorizarse en función de la necesidad del individuo y según lo apruebe su médico en un plan de tratamiento.

Servicios de exención de HCBA

Incluye:

- Respiro en instalaciones, capacitación para familiares y cuidadores
- Gastos operativos de equipos médicos
- Sistema de respuesta a emergencias personales (PERS): instalación y prueba
- Servicios de enfermería privados, incluidos servicios de salud a domicilio y compartidos
- Gestión de casos de transición para personas de cualquier edad con problemas médicos frágiles y dependientes de la tecnología.

Servicios de exención de HCBA (cont.)

- Gestión/coordinación de casos
 - Servicios de enfermería y apoyo continuos
 - Rehabilitación
 - Adaptaciones de accesibilidad ambiental
 - Respiro en el hogar
 - Servicios de atención personal con exención (WPCS)
 - Transición a la comunidad
- <https://www.dhcs.ca.gov/services/Pages/Medi-CalWaivers.aspx>

HCBA – Servicio de atención personal con exención (WPCS)

Los WPCS son servicios de cuidado personal que se pueden combinar con los Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS). Para recibir los WPCS, debe estar en la Exención HCBA. También debe recibir IHSS. Su WPCS se determinará después de que se determinen sus horas de IHSS. Los WPCS no están destinados a reemplazar a los IHSS, pero también son más flexibles que estos.

Para ser un padre proveedor de niño menor o cónyuge, debe demostrar una necesidad de cuidado extraordinaria:

<https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Documents/HCBA-PL-24-003-WPCS-Parent-and-Spouse-Providers.pdf>

Las reglas de horas extra de IHSS también se aplican a los WPCS. Consulte:

<https://www.disabilityrightsca.org/publications/new-rules-for-ihss-overtime-and-related-changes>.

Frecuentes preguntas y respuestas: <https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Documents/WPCS-FAQ-Providers.pdf>

HCBA: ¿Cómo solicitarla?

- Presentar la solicitud de exención a la Agencia de Exenciones
- [https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/Home-and-Community-Based-\(HCB\)-Alternatives-Waiver.aspx](https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/Home-and-Community-Based-(HCB)-Alternatives-Waiver.aspx)

Exención de vivienda asistida

- Proporciona servicios de vida asistida (incluido el cuidado personal), coordinación de cuidados y otros beneficios en un centro de atención residencial para personas mayores o en una vivienda subsidiada.
- Elegibilidad: Medi-Cal de alcance completo; mayor de 21 años, sin costo compartido; cumplir con el nivel de atención de un centro de enfermería; estar dispuesto a vivir en un entorno de vida asistida como alternativa a un centro de enfermería; poder residir de manera segura en un centro de vida asistida o en una vivienda pública subsidiada.

Condados de Alameda, Contra Costa, Fresno, Kern, Los Ángeles, Orange, Riverside, Sacramento, San Bernardino, San Diego, San Francisco, San Joaquín, San Mateo, Santa Clara y Sonoma.

Servicios de exención para vida asistida

Los servicios incluyen:

- servicios de cuidado personal (incluida la asistencia con las actividades de la vida diaria y las actividades de la vida diaria según sea necesario), servicios de tareas domésticas,
- servicios de compañía,
- supervisión de medicamentos,
- programación terapéutica social y recreativa brindada en un entorno hogareño. Este servicio incluye personal de atención directa en el lugar las 24 horas para satisfacer necesidades programadas o impredecibles de una manera que promueva la máxima dignidad e independencia, y para brindar supervisión, seguridad y protección.
- Planes de servicios individuales (ISP) desarrollados

<https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/AssistedLivingWaiver.aspx>

Exención para vivienda asistida: cómo solicitarla

Llame a las Agencias de Coordinación de Atención (CCA):

- <https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/List-of-Approved-CCAs.aspx>
- <https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/AssistedLivingWaiver.aspx>

Programa de servicios multipropósito para personas mayores (MSSP)

- Proporciona servicios a personas elegibles que tienen 65 años o más y están discapacitadas, como una alternativa a la colocación en un centro de enfermería.
- Disponible para personas que, de no ser por la prestación de dichos servicios, requerirían el nivel de atención de un centro de enfermería.
- Las personas deben residir en un condado con un sitio MSSP:

[https://aging.ca.gov/Programs and Services/Multipurpose Senior Services Program/](https://aging.ca.gov/Programs_and_Services/Multipurpose_Senior_Services_Program/)

MSSP

Los servicios incluyen:

- vínculos con otros servicios necesarios
- Gestión de la atención
- Cuidado de día para adultos
- Reparaciones y mantenimiento menores del hogar
- Servicios complementarios de tareas domésticas, cuidado personal y supervisión protectora
- Servicios de relevo
- Servicios de transporte
- Servicios de asesoramiento y terapéuticos
- Servicios de comidas
- Servicios de comunicación



MSSP – Cómo solicitarlo

Vea:

[https://aging.ca.gov/Find Services in My County/](https://aging.ca.gov/Find_Services_in_My_County/)

Exención de SIDA

Brinda administración de casos integral y servicios de atención directa a personas que viven con el VIH como alternativa a la atención en un centro de enfermería u hospitalización. Los participantes deben:

- (1) tener un diagnóstico escrito de VIH / SIDA,
- (2) tener un estado de salud para que la atención domiciliaria sea adecuada
- (3) ser elegible para Medi-Cal en la fecha de inscripción y cada mes a partir de entonces, y
- (4) han sido certificados para cumplir con el nivel de atención del centro de enfermería o superior.

Cómo encontrar un proveedor: [MCWP provider list \(PDF\)](#).

Cómo postularse: Oficina del SIDA:

https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DOA/Pages/OA_care_mcwp.aspx

¿Preguntas?